

	<b>POLITICA SARLAFT</b>	<b>Fecha de Aprobación</b> <b>Mayo 2020</b> <b>Versión 0</b> <b>Página 1 de 3</b>
---	-------------------------	--

## **Política para el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT**

### **ASPECTOS GENERALES**

Nuestra entidad cumple con los requerimientos de su ente de control, es vigilada por la Superintendencia de Economía Solidaria.

Las políticas, controles y procedimientos implementados dentro de un concepto de administración del riesgo, son acciones que buscan la debida diligencia para prevenir el uso de nuestra institución por elementos criminales para propósitos ilícitos. Dichas acciones incluyen entre otros aspectos, el conocimiento del cliente y de sus operaciones con nuestra entidad, la definición de los segmentos de mercado por nosotros atendidos, el monitoreo de transacciones, la capacitación al personal y la determinación y reporte de operaciones sospechosas a las autoridades competentes.

### **OBJETIVO**

Esta política describe las acciones necesarias para protegerse del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo, comprometiendo a los miembros internos y externos para tal efecto.

### **ALCANCE**

Aplica para el Fondo de Empleados, sus colaboradores y contrapartes, debiendo todos colaborar de forma activa e integral en lo que se requiera para este propósito. Así mismo los procedimientos y reglas de conducta sobre la aplicación de todos los mecanismos e instrumentos de control del SARLAFT están contemplados en el Manual SARLAFT, y de obligatorio cumplimiento por todos los funcionarios de la entidad.

### **PARTES INTERESADAS**

Los terceros que tienen relación directa con nosotros (proveedores, convenios, Consejo de Administración, Junta de Vigilancia) son entidades solidas ajustadas a la normatividad aplicable de acuerdo con su objeto social y entes de control, y tienen la responsabilidad de contar con elementos de prevención y administración de riesgo de LAFT, mitigando la ocurrencia de riesgos de LAFT y delitos asociados que le afecten directamente o generen riesgo de contagio de LAFT para la entidad.

### **CONDICIONES GENERALES**

Todas las partes interesadas podrán contribuir en la identificación de los riesgos para de esta manera determinar su nivel y garantizar la adopción de las medidas preventivas y correctivas para controlar cualquier riesgo que se haya identificado. Cada uno de los miembros de REDCOL PARTNERS y sus contrapartes es responsable de la aplicación y cumplimiento de lo establecido en esta política. Los Trabajadores directos del fondo, también deberán estar atentos, consultar y reportar al Oficial de Cumplimiento o Representante Legal de la Compañía cuando existan factores de sospecha en temas de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, con el fin de valorar si se requiere un mayor monitoreo, debida diligencia, o si una relación contractual o de negocios no debe proceder.

	<b>POLITICA SARLAFT</b>	<b>Fecha de Aprobación</b> <b>Mayo 2020</b> <b>Versión 0</b> <b>Página 2 de 3</b>
---	-------------------------	--

- Cambios sustanciales y repentinos en los volúmenes de liquidez, particularmente en efectivo, frente al desarrollo normal de negocios del asociado.
- Datos proporcionados por el asociado que son insuficientes, falsos o sospechosos.
- Cancelación inmediata de pasivos con la entidad sin justificación razonable de fuentes de ingresos.

Esta política será para el conocimiento de todas nuestras contrapartes, por ello es necesario que el oficial de cumplimiento capacite a los asociados, directivos y empleados y sea publicado en un sitio para el conocimiento de todos.

Todas las operaciones, negocios y contratos que adelante REDCOL PARTNERS se ajustarán a las políticas, procedimientos dispuestos y demás normas internas que regulen sobre las fuentes de riesgo de LAFT, de lo contrario no se tramitarán. Ningún empleado o contratistas del fondo que tenga relación con la implementación y mantenimiento del riesgo LAFT, está autorizado a divulgar información inherente al diseño y funcionamiento del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LAFT. Todos los empleados están en la obligación de reportar cualquier operación inusual, sospechosa o intentada.

#### **CONOCIMIENTO DE TERCEROS**

**ASOCIADOS / EMPLEADOS:** Los asociados, empleados y directivos vinculados a REDCOL PARTNERS se identificarán y cumplirán un proceso de vinculación mediante el lleno de un formulario y la entrega de documentación soporte que será objeto de verificación y confirmación. De acuerdo con su perfil durante su vinculación y las transacciones relevantes que realicen, se adelantaran los correspondientes análisis para establecer la coherencia con su actividad económica y con la demás información por ellos suministrada. Así mismo, se abstendrá de registrar clientes anónimos y velará por qué no figuren bajo nombres ficticios o inexactos.

**PROVEEDORES:** Las personas naturales o jurídicas que deseen hacer parte del registro de proveedores de REDCOL PARTNERS se identificarán y cumplirán un proceso de vinculación mediante el lleno de un formulario y la entrega de una documentación soporte. Aprobado el proceso de vinculación podrán ser registrados como aptos para que se pueda negociar con ellos. De acuerdo con su perfil durante su vinculación y los negocios que realicen, se adelantaran análisis para establecer que los precios de los bienes y servicios son acordes con el mercado y cualquier otro análisis que resulte necesario para prevenir un posible contagio de actividades relacionadas con LAFT.

#### **VERIFICACION DE LISTAS**

REDCOL PARTNERS no establecerá relaciones contractuales con clientes, empleados, proveedores o terceros que se encuentren registrados en la lista vinculante para Colombia (ONU) o en la lista OFAC. Por otra parte, la coincidencia con otras listas o información negativa de carácter público relacionada con LAFT se considerará un criterio importante para denegar o terminar una relación contractual.

	<b>POLITICA SARLAFT</b>	<b>Fecha de Aprobación Mayo 2020 Versión 0 Página 3 de 3</b>
---	-------------------------	--

#### **SISTEMA DE MONITOREO**

REDCOL PARTNERS realiza un constante monitoreo sobre las transacciones de los clientes, con el cual se busca identificar operaciones inusuales, a partir de señales de alerta. En desarrollo de las políticas de conocimiento del cliente, cuando del análisis se determina que las operaciones son sospechosas se reportan a las autoridades competentes, en la forma establecida por las normas que regulan la materia.

#### **CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

REDCOL PARTNERS conservará los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LAFT por el término de cinco (5) años. Concluido el término citado, los documentos pueden ser destruidos. Así mismo se deben cumplir los lineamientos del manual SARLAFT.

#### **OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**

Para el desarrollo de las funciones establecidas por las normas legales, el Consejo de Administración de la entidad ha designado un Oficial de Cumplimiento, quien es una persona que está capacitada y cuanta con el criterio y la capacidad de toma de decisiones y cuenta con el apoyo de las directivas de la entidad.

#### **SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

Cuando el Fondo de Empleados evidencie incumplimiento a las normas y procedimientos establecidos en la política SARLAFT, por parte de sus trabajadores y dependiendo de la gravedad de los mismos, aplicará las sanciones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de trabajo y/o las penales o administrativas a que haya lugar de acuerdo con la legislación vigente.

#### **APROBACIÓN DE LA POLÍTICA**

La presente política pertenece a REDCOL PARTNERS, fue revisada y aprobado por la junta directiva el día 17 de mayo de 2020, con el acta No. 21 y cuenta con visto bueno de oficial de cumplimiento de REDCOL PARTNERS.

(Original Firmado)

---

Presidente de Junta Directiva  
Redcol Partners